



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

OFICIINA DE SERVICIOS GENERALES

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Villavicencio, Agosto 3 de 2015

Doctor

**OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ**

Rector

Universidad de los Llanos

Ciudad.

En cumplimiento del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capitulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 1 Contratación Directa y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, mediante la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 2661 de 2011, Art 53 Procesos en contratos superiores al **10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMMLV** y Art 54 Requisitos, me permito presentar ante usted el **ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA** para llevar a cabo la presente contratación.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.**

La Universidad de los Llanos, Universidad de cara a la sociedad por la acreditación institucional, diseñó programas y proyectos que están al servicio de los intereses generales de la comunidad Universitaria, entre los cuales se encuentran proyectos de investigación, obras, mantenimientos, servicios, consultorías, entre otros los cuales se han venido contratando y ejecutando mediante el proceso de contratación correspondiente

Según la Constitución de Colombia, en su artículo 2º: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones". 69: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", Art Autonomía de las instituciones de educación superior" Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>
	<b>OFICIINA DE SERVICIOS GENERALES</b>
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b>

*la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.*

*La Universidad de los Llanos tiene la necesidad de contratar para el óptimo y eficiente funcionamiento de los vehículos y maquinaria de su propiedad el suministro de combustible y derivados del petróleo: gasolina corriente, gasolina extra, gncv, acpm (diesel); lubricantes, aditivos, filtros y otros servicios e insumos, con el fin de dar solución a los requerimientos de la Universidad. Actualmente la Universidad cuenta con una serie de vehículos, plantas eléctricas y maquinas herramientas (guadañas, podadoras, motosierras) como instrumentos necesarios para el cumplimiento y desarrollo de sus funciones diarias, y es deber de la Universidad garantizar el funcionamiento oportuno, eficaz y eficiente de los bienes en mención, esto con el objetivo de contribuir al cumplimiento de sus labores cotidianas.*

*Los vehículos constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se utilizan en las áreas administrativa y operativa, deben ejecutar las diferentes solicitudes de transporte, apoyar los recorridos administrativos y las prácticas académicas que se aproximan, por lo tanto es indispensable contar con dicho suministro, además que estos deben estar en condiciones mínimas de mantenimiento general que permita garantizar el rodamiento de los mismos con el fin de llevar a cabo las diferentes actividades de la comunidad académica como administrativa.*

*Aunque la Universidad tiene en la actualidad en ejecución un contrato por el mismo objeto, dado el valor del mismo, este se encuentra próximo a terminar, razón por la cual se requiere adelantar una nueva contratación para tal fin. Por otra parte la Universidad no cuenta con el personal idóneo ni los equipos especiales para prestar el servicio de suministro de combustibles.*

*En razón a lo anterior y con el propósito de no obstaculizar las labores cotidianas de la Universidad y la continua utilización de los mismos, por parte de cada una de las dependencias beneficiadas por el servicio, se requiere el SUMINISTRO de combustible y derivados del petróleo: gasolina corriente, gasolina extra, GNVC, ACPM (diesel); lubricantes, aditivos, filtros y otros servicios e insumos para el parque automotor, equipos y maquinaria de la Universidad.*

## **2. - PERFIL DEL CONTRATISTA**

*La Universidad de los Llanos requiere contratar con una persona natural o jurídica, el suministro de combustibles derivados del petróleo, lubricantes, aditivos, filtros y otros servicios e insumos con destino al parque automotor, equipos y maquinaria de la Universidad.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

**3. – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**3.1 Objeto.** SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO: GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, GNVC, ACPM (DIESEL); LUBRICANTES, ADITIVOS, FILTROS Y OTROS SERVICIOS E INSUMOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

**3.2. Identificación del contrato a celebrar:** CONTRATO DE SUMINISTRO, POR DEMANDA.

**3.3. Lugar de Ejecución y entrega de informes:** El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO DE SUMINISTRO en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta, en el lugar que señale el SUPERVISOR, de conformidad al servicio requerido. La suscripción del presente contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la Universidad.

**3.4. Plazo de Ejecución y vigencia:** Cuatro (4) meses, o en su defecto hasta agotar el presupuesto destinado, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para su ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

**3.5. Obligaciones del contratista:**

- 1) La estación de servicio que realice el suministro de combustible, deberá estar ubicada dentro del casco urbano del Municipio de Villavicencio.
- 2) La estación de servicio deberá tener una capacidad de almacenamiento mínima de 10.000 galones.
- 3) La estación de servicio deberá tener un mínimo de 4 mangueras distribuidas así: Dos (2) para el suministro de ACPM, y Dos (2) para Gasolina Extra y Corriente.
- 4) Tener horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el fluido permanente del combustible, al margen de cortes de energía, huelgas, escasez de combustible y demás.
- 5) Atender en el término de la distancia las solicitudes de suministro que le presenten los conductores de los vehículos de la Universidad.
- 6) Cumplir con la Norma Técnica Colombiana N° 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante la Resolución N° 025 de Noviembre de 1995 acogida por ICONTEC.
- 7) Garantizar el suministro permanente de combustible, para casos en que no exista fluido eléctrico, daños de surtidores, contaminación del combustible, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicio, escasez de combustible por parte del distribuidor mayorista, etc.
- 8) Garantizar que el combustible sea microfiltrado de acuerdo con las especificaciones requeridas.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- 9) Implementar el sistema de identificación de flotas para el suministro de combustible al parque automotor de la Universidad, debiendo entregar al interventor designado por la Universidad, con la regularidad acordada, copia del tiquete arrojado por el dispensador de combustible, en el cual se detallan los datos identificadores del vehículo, la fecha, hora del tanqueo, cantidad en galones y el valor del suministro.
- 10) Tener mínimo dos (2) surtidores disponibles para los vehículos de la Universidad (no exclusivos), para el suministro de Gasolina Extra, Corriente y ACPM.
- 11) Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad competente y garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecida, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- 12) Efectuar pruebas de laboratorio y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras.
- 13) Expedir las tirillas donde se registre como mínimo la fecha de los suministros, clase y cantidad de combustible que se le suministró al vehículo y Placa del vehículo que recibió el servicio, y el conductor responsable del Vehículo firmará el recibido del servicio en el recibo de combustible entregado. El original de las Tirillas deberá adjuntarse como soporte a la factura de cobro.
- 14) Realizar la entrega de manera oportuna de acuerdo con los requerimientos hechos por la Universidad, con los precios ofrecidos en la propuesta, los cuales permanecerán constantes durante la vigencia del contrato.
- 15) Garantizar que el suministro de los diferentes combustibles y demás sean de excelente calidad.
- 16) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- 17) Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión).
- 18) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
- 19) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 20) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
- 21) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
- 22) Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el Edificio Administrativo de la Universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente liquidación.
- 23) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

OFICIINA DE SERVICIOS GENERALES

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

### 3.6. Obligaciones del contratante:

En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

- Ejercer la supervisión del contrato.
- Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los servicios recibidos del contratista.

### 4.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

Es importante aclarar que en el suministro de combustible y sus derivados se incluye el mantenimiento general (preventivo) de cada 5.000 kilómetros (cambio de aceite, filtros y otros); servicio de lavado, engrase, petrolizada, suministro de baterías y otros. El servicio de transporte que prestan los vehículos oficiales, por ser de uso académico e institucional su kilometraje se incrementa hasta en un 50% más de lo normal, por tal razón la Universidad debe garantizar el funcionamiento de los vehículos del parque automotor y maquinaria, relacionada a continuación:

PLACA:	OQF629	COLOR:	BLANCO
CLASE VEHICULO:	MICROBUS	Nº PUERTAS:	3
CARROCERIA TIPO:	SINGLE COMPONENT	LINEA:	SY6548J1S3BH
CILINDRAJE:	2500	MODELO:	2015
Nº CHASIS:	LSYHKAEXFK052200	SERVICIO:	OFICIAL
COMBUSTIBLE	DIESEL	Nº MOTOR:	DK4B081129
MARCA:	JINBEI	CAP.PSJS:	17

PLACA:	QFZ129	COLOR:	ROJO ORIENTAL
CLASE VEHICULO:	CAMPERO	Nº PUERTAS:	2
CARROCERIA TIPO:	CABINADO	LINEA:	NV13VNA
CILINDRAJE:	3000	MODELO:	1999
Nº CHASIS:	9FJ0NV130X0001478	SERVICIO:	OFICIAL
COMBUSTIBLE	GASOLINA	Nº MOTOR:	6G72GY2308
MARCA:	MITSUBISHI	CAP.PSJS:	5

PLACA:	OJT083	COLOR:	NEGRO
CLASE VEHICULO:	CAMPERO	Nº PUERTAS:	4
CARROCERIA TIPO:	CABINADO	LINEA:	TUCSON GL
CILINDRAJE:	1,9	MODELO:	2008
Nº CHASIS:	81BP8U804684	SERVICIO:	OFICIAL
COMBUSTIBLE	GASOLINA	Nº MOTOR:	G4GC7058807
MARCA:	HYUNDAI	CAP.PSJS:	5

PLACA:	OJT130	COLOR:	BLANCO LUZ DE LUNA
CLASE VEHICULO:	CAMIONETA	Nº PUERTAS:	4
CARROCERIA TIPO:	VAN	LINEA:	N200 (Versión VAN N200 1,2L M/T PLUS)
CILINDRAJE:	1200	MODELO:	2011
Nº CHASIS:	LZWACAGA7B4003860	SERVICIO:	OFICIAL
COMBUSTIBLE	GASOLINA	Nº MOTOR:	LAQ8A92511027
MARCA:	CHEVROLET	CAP.PSJS:	7

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****OFICINA DE SERVICIOS GENERALES****ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

PLACA:	OIX161	COLOR:	BLANCO
CLASE VEHICULO:	MICROBUS	Nº PUERTAS:	5
CARROCERIA TIPO:	CERRADA	LINEA:	URVAN
CILINDRAJE:	2953	MODELO:	2011
Nº CHASIS:	JN1MG4E25Z0793841	SERVICIO:	OFICIAL
COMBUSTIBLE	DIESEL	Nº MOTOR:	ZD30255217K
MARCA:	NISSAN	CAP.PSJS:	14

PLACA:	DXW412	COLOR:	BLANCO
CLASE VEHICULO:	MICROBUS	Nº PUERTAS:	4
CARROCERIA TIPO:	CERRADO	LINEA:	DIESEL
CILINDRAJE:	2700	MODELO:	1998
Nº CHASIS:	JN1TC4E24Z0601269	SERVICIO:	OFICIAL
COMBUSTIBLE	DIESEL	Nº MOTOR:	TD27-599493
MARCA:	NISSAN	CAP.PSJS:	15

PLACA:	OQF488	COLOR:	BLANCO
CLASE VEHICULO:	CAMION	Nº PUERTAS:	2
CARROCERIA TIPO:	ESTACAS	LINEA:	CANTER
CILINDRAJE:	4000	MODELO:	2002
Nº CHASIS:	FE649EA42785	SERVICIO:	OFICIAL
COMBUSTIBLE	ACPM	Nº MOTOR:	4D34JO2506
MARCA:	MITSUBISHI	CAP.PSJS:	3

PLACA:	OCD707	COLOR:	BLANCO
CLASE VEHICULO:	BUS	Nº PUERTAS:	2
CARROCERIA TIPO:	CERRADO	LINEA:	NPR729
CILINDRAJE:	4571	MODELO:	2007
Nº CHASIS:	9GCNPR7117B009083	SERVICIO:	OFICIAL
COMBUSTIBLE	DIESEL	Nº MOTOR:	377249
MARCA:	CHEVROLET	CAP.PSJS:	29

PLACA:	OCD708	COLOR:	BLANCO
CLASE VEHICULO:	BUS	Nº PUERTAS:	2
CARROCERIA TIPO:	CERRADO	LINEA:	NPR729
CILINDRAJE:	4571	MODELO:	2007
Nº CHASIS:	9GCNPR7137B009084	SERVICIO:	OFICIAL
COMBUSTIBLE	DIESEL	Nº MOTOR:	377245
MARCA:	CHEVROLET	CAP.PSJS:	29

PLACA:	OSG 637	COLOR:	BLANCO
CLASE VEHICULO:	BUS	Nº PUERTAS:	2
CARROCERIA TIPO:	PASAJEROS	LINEA:	B-60-218 MT GSL 4X2
CILINDRAJE:	8200 cc	MODELO:	1989
Nº CHASIS:	BM909311	SERVICIO:	OFICIAL
COMBUSTIBLE	DIESEL	Nº MOTOR:	M900311L86
MARCA:	CHEVROLET	CAP.PSJS:	32

PLACA:	OQF557	COLOR:	PLATA METALICO
CLASE VEHICULO:	CAMPERO	Nº PUERTAS:	4
CARROCERIA TIPO:	WAGON	LINEA:	PRADO

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****OFICIINA DE SERVICIOS GENERALES****ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

CILINDRAJE:	3956	MODELO:	2013
Nº CHASIS:	JPEBU9FJXD5038129	SERVICIO:	OFICIAL
COMBUSTIBLE	GASOLINA	Nº MOTOR:	1GRA542680
MARCA:	TOYOTA	CAP.PSJS:	7

PLACA:	OQF558	COLOR:	PLATA
CLASE VEHICULO:	CAMIONETA	Nº PUERTAS:	4
CARROCERIA TIPO:	DOBLE CABINA	LINEA:	D22/NP300
CILINDRAJE:	2389	MODELO:	2013
Nº CHASIS:	3N6DD23W3ZK919396	SERVICIO:	OFICIAL
COMBUSTIBLE	GASOLINA	Nº MOTOR:	KA24-607522A
MARCA:	NISSAN	CAP.PSJS:	5

PLACA:	LFM54C	COLOR:	NEGRO
CLASE VEHICULO:	MOTOCICLETA	Nº PUERTAS:	-
CARROCERIA TIPO:	-	LINEA:	GN125
CILINDRAJE:	124	MODELO:	2011
Nº CHASIS:	9FSNF41BXBC209858	SERVICIO:	PARTICULAR
COMBUSTIBLE	GASOLINA	Nº MOTOR:	157FMI-3*B1X02123
MARCA:	SUZUKI	CAP.PSJS:	2

PLACA:	N/A	COLOR:	VERDE
CLASE VEHICULO:	TRACTOR	Nº PUERTAS:	N/A
CARROCERIA TIPO:	N/A	LINEA:	2850
CILINDRAJE:	N/A	MODELO:	1989
Nº CHASIS:	N/A	SERVICIO:	INTERNO
COMBUSTIBLE	DIESEL	Nº MOTOR:	
MARCA:	JOHN DEERE	CAP.PSJS:	1

<b>MAQUINA:</b>	PLANTA ELECTRICA	<b>SERVICIO:</b>	UNILLANOS I.A.LL
<b>COMBUSTIBLE</b>	DIESEL	<b>LINEA:</b>	MONOFÁSICA

<b>MAQUINA:</b>	PLANTA ELECTRICA	<b>SERVICIO:</b>	UNILLANOS M.V.Z
<b>COMBUSTIBLE</b>	DIESEL	<b>LINEA:</b>	

<b>MAQUINA:</b>	PLANTA ELECTRICA	<b>SERVICIO:</b>	UNILLANOS SEDE BARCELONA
<b>MODELO:</b>	GTA315	<b>Nº MOTOR:</b>	QSX15G9NRZ
<b>COMBUSTIBLE</b>	DIESEL	<b>MARCA:</b>	CUMMINS

<b>MAQUINA:</b>	GUADAÑAS	<b>SERVICIO:</b>	SERVICIOS GENERALES
<b>MAQUINA</b>	GUADAÑAS	<b>SERVICIO:</b>	IALL
<b>MAQUINA</b>	GUADAÑAS	<b>SERVICIO</b>	GRANJA

**4.1 Ficha Técnica**

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, los siguientes son los servicios y requerimientos del objeto a contratar:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

OFICIINA DE SERVICIOS GENERALES

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	GNV	M3
2	DIESEL	GALÓN
3	CORRIENTE	GALÓN
4	EXTRA	GALÓN

<b>SERVICIOS PARA QFZ129 CAMPERO MITSUBISHI</b>		
1	ACEITE CUARTO 20W50	CUARTO
2	ACEITE GALON 20W50	GALÓN
3	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
4	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
5	FILTRO DE GASOLINA	UNIDAD
6	ENGRASE	UNIDAD
7	ENJUAGUE	UNIDAD
8	LAVADO SENCILLO	UNIDAD
9	LAVADO GENERAL	UNIDAD
10	GRAFITADO	UNIDAD
11	POLICHADO	UNIDAD
12	BATERIAS	UNIDAD
13	DESPINCHES	UNIDAD
14	REFRIGERANTE VERDE ¼	CUARTO
15	REFRIGERANTE ROJO ¼	CUARTO
16	ALINEACION	UNIDAD
17	BALANCEOS	UNIDAD
18	AGUA BATERIA	UNIDAD
19	ACEITE 80W90 CUARTO	CUARTO
20	ACEITE 80W90 GALON	GALÓN
21	ACEITE 88W140 CUARTO	CUARTO
22	ACEITE 85E140 GALON	GALÓN

<b>SERVICIOS PARA OJT 083 CAMPERO HYUNDAI TUCSON</b>		
1	ACEITE CUARTO 20W50	CUARTO
2	ACEITE GALON 20W50	GALÓN
3	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
4	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
5	FILTRO DE GASOLINA	UNIDAD
6	ENJUAGUE	UNIDAD
7	LAVADO SENCILLO	UNIDAD

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****OFICIINA DE SERVICIOS GENERALES****ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

8	LAVADO GENERAL	UNIDAD
9	GRAFITADO	UNIDAD
10	POLICHADO	UNIDAD
11	BATERIAS	UNIDAD
12	DESPINCHES	UNIDAD
13	REFRIGERANTE VERDE ¼	CUARTO
14	REFRIGERANTE ROJO ¼	CUARTO
15	ALINEACION	UNIDAD
16	BALANCEOS	UNIDAD
17	AGUA BATERIA	UNIDAD

**OQF 557 CAMPERO TOYOTA**

1	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
2	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
3	FILTRO DE GASOLINA	UNIDAD
4	ENGRASE	UNIDAD
5	ENJUAGUE	UNIDAD
6	LAVADO SENCILLO	UNIDAD
7	LAVADO GENERAL	UNIDAD
8	GRAFITADO	UNIDAD
9	POLICHADO	UNIDAD
10	BATERIAS	UNIDAD
11	DESPINCHES	UNIDAD
12	REFRIGERANTE VERDE ¼	CUARTO
13	REFRIGERANTE ROJO ¼	CUARTO
14	ALINEACION	UNIDAD
15	BALANCEOS	UNIDAD
16	AGUA BATERIA	UNIDAD
17	ACEI HAVO 20W50 GALON	GALÓN
18	ACEI HAVO 20W50 CUART	CUARTO

**OQF 558 CAMIONETA NISSAN**

1	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
2	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
3	FILTRO DE GASOLINA	UNIDAD
4	ENGRASE	UNIDAD
5	ENJUAGUE	UNIDAD
6	LAVADO SENCILLO	UNIDAD
7	LAVADO GENERAL	UNIDAD

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****OFICINA DE SERVICIOS GENERALES****ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

8	GRAFITADO	UNIDAD
9	POLICHADO	UNIDAD
10	BATERIAS	UNIDAD
11	DESPINCHES	UNIDAD
12	REFRIGERANTE VERDE ¼	CUARTO
13	REFRIGERANTE ROJO ¼	CUARTO
14	ALINEACION	UNIDAD
15	BALANCEOS	UNIDAD
16	AGUA BATERIA	UNIDAD
17	ACEI HAVO 20W50 GALON	GALÓN
18	ACEI HAVO 20W50 CUARTO	CUARTO

**SERVICIOS PARA DXW412 - MICRO NISSAN OIX161****MICRO NISSAN OQF629 JINBEI**

1	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
2	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD
4	ENGRASE	UNIDAD
5	ENJUAGUE	UNIDAD
6	LAVADO SENCILLO	UNIDAD
7	LAVADO GENERAL	UNIDAD
8	GRAFITADO	UNIDAD
9	POLICHADO	UNIDAD
10	BATERIAS	UNIDAD
11	DESPINCHES	UNIDAD
12	REFRIGERANTE VERDE ¼	CUARTO
13	REFRIGERANTE ROJO ¼	CUARTO
14	ALINEACION	UNIDAD
15	BALANCEOS	UNIDAD
16	AGUA BATERIA	UNIDAD
17	ACEITE MOBIL 15W40 X ¼	CUARTO
18	ACEITE MOBIL 15W40 GAL	GALÓN
19	FILTRO TRAMPA	UNIDAD

**OJT130 CAMIONETA CHEVROLET**

1	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
2	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
3	FILTRO DE GASOLINA	UNIDAD
4	ENJUAGUE	UNIDAD

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****OFICIINA DE SERVICIOS GENERALES****ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

5	LAVADO SENCILLO	UNIDAD
6	LAVADO GENERAL	UNIDAD
7	GRAFITADO	UNIDAD
8	POLICHADO	UNIDAD
9	BATERIAS	UNIDAD
10	DESPINCHES	UNIDAD
11	REFRIGERANTE VERDE ¼	CUARTO
12	REFRIGERANTE ROJO ¼	CUARTO
13	ALINEACION	UNIDAD
14	BALANCEOS	UNIDAD
15	AGUA BATERIA	UNIDAD
16	MOBIL 10W30 CUARTOS	CUARTO
17	MOBIL 10W30 GALON	GALÓN

**OSG637 BUS CHEVROLET**

1	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
2	FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD
3	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD
5	ENGRASE	UNIDAD
6	ENJUAGUE	UNIDAD
7	LAVADO SENCILLO	UNIDAD
8	LAVADO GENERAL	UNIDAD
9	GRAFITADO	UNIDAD
10	POLICHADO	UNIDAD
11	BATERIAS	UNIDAD
12	DESPINCHES	UNIDAD
13	REFRIGERANTE VERDE ¼	CUARTO
14	REFRIGERANTE ROJO ¼	CUARTO
15	ALINEACION	UNIDAD
16	BALANCEOS	UNIDAD
17	AGUA BATERIA	UNIDAD
18	ACEITE MOBIL 15W40 X ¼	CUARTO
19	ACEITE MOBIL 15W40 GAL	GALÓN
20	ACE MOBIL GARRAFA	GARRAFA

**OQF488 CAMIÓN MITSUBISHI CANTER**

1	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
2	FILTRO DE AIRE	UNIDAD

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****OFICINA DE SERVICIOS GENERALES****ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD
4	ENGRASE	UNIDAD
5	ENJUAGUE	UNIDAD
6	LAVADO SENCILLO	UNIDAD
7	LAVADO GENERAL	UNIDAD
8	GRAFITADO	UNIDAD
9	POLICHADO	UNIDAD
10	BATERIAS	UNIDAD
11	DESPINCHES	UNIDAD
12	REFRIGERANTE VERDE ¼	CUARTO
13	REFRIGERANTE ROJO ¼	CUARTO
14	ALINEACION	UNIDAD
15	BALANCEOS	UNIDAD
16	AGUA BATERIA	UNIDAD
17	ACEITE MOBIL 15W40 X ¼	CUARTO
18	ACEITE MOBIL 15W40 GAL	GALÓN
<b>OCD 707 BUSETA CHEVROLET</b>		
<b>OCD 708 BUSETA CHEVROLET</b>		
1	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
2	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD
4	ENGRASE	UNIDAD
5	ENJUAGUE	UNIDAD
6	LAVADO SENCILLO	UNIDAD
7	LAVADO GENERAL	UNIDAD
8	GRAFITADO	UNIDAD
9	POLICHADO	UNIDAD
10	BATERIAS	UNIDAD
11	DESPINCHES	UNIDAD
12	REFRIGERANTE VERDE ¼	CUARTO
13	REFRIGERANTE ROJO ¼	CUARTO
14	ALINEACION	UNIDAD
15	BALANCEOS	UNIDAD
16	AGUA BATERIA	UNIDAD
17	ACEITE MOBIL 15W40 X ¼	CUARTO
18	ACEITE MOBIL 15W40 GAL	GALÓN

En el evento en que la UNIVERSIDAD requiera durante la ejecución del contrato un servicio o elemento no previsto en los presentes estudios y sea necesario para el normal funcionamiento del



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

OFICIINA DE SERVICIOS GENERALES

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

parque automotor la entidad aplicará el siguiente procedimiento: el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento o servicio solicitado, detallando: valor, especificaciones del servicio o elemento a suministrar, según sea el caso, marca, características, valor unitario y plazo de entrega; la supervisión verificará que tal cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual autorizará lo pertinente. Si el elemento o servicio se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista.

#### 5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

**5.1. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato que debe celebrarse es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) MCTE**, incluidos todos los costos, tasas e impuestos a que haya lugar.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso de selección se requiere el suministro de combustible y sus derivados se incluye el mantenimiento general (preventivo) de cada 5.000 kilómetros (cambio de aceite, filtros y otros); servicio de lavado, engrase, petrolizada, suministro de baterías y otros, los cuales se requerirán de acuerdo a las necesidades específicas de cada vehículo, el presupuesto se determina por un monto general.

**5.2. FORMA DE PAGO:** La Universidad pagará al contratista el valor del contrato, haciendo liquidaciones o cortes mensuales, de conformidad al suministro, previa presentación de la factura correspondiente, la cual deberá estar acompañada de la certificación de recibo a satisfacción del servicio, expedida por el supervisor del contrato y pago de seguridad social.

**5.3 PRESUPUESTO OFICIAL:** Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputaran de la siguiente manera: **FUNCIONAMIENTO**, Cuenta 2: Gastos Generales, Sub cuenta 01: Adquisición de bienes y servicios, Objeto Gasto 1: Adquisición de Bienes, Ordinal 06: Combustible, Recurso 90 Ingresos corrientes, Centro de Costos 4: Administración Unillanos, Vigencia Fiscal 2015, Valor, (\$50.000.000).

#### 6. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capítulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 1 Contratación Directa y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 53 Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y Art 54 Requisitos, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de: **PROCESO EN CONTRATOS SUPERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA E INFERIORES A 120 SMMLV.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

**7. – ANALISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la RESOLUCION RECTORAL N° 2079 DE 2014, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD	IMPACTO	
RIESGO POR LA INFORMACION EXISTENTE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS. Los efectos económicos por los pliegos de condiciones y anexos deficientes.	RIESGO BAJO	BAJO	50% Universidad de los Llanos 50% Contratista
RIESGO EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA. Los efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para la legalización, perfeccionamiento e iniciación de los trabajos. Efectos económicos derivados por la demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría hasta 90 días.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE PROGRAMACION. Efectos favorables o desfavorable derivado del esquema fijado en su programa para la ejecución del contrato: compra e ingreso de materiales, ingreso y suministro de equipos y mano de obra.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO REGULATORIO. Imposición de nuevos trámites y permisos. Variación de tasas, fletes o tarifas.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
PRECIOS UNITARIOS RESPECTO DE LOS ITEMS. Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
EJECUCION, CALIDAD Y DAÑOS. Los efectos económicos desfavorables ocasionados por el incumplimiento de las normas y especificaciones técnicas que regulan el contrato. Riesgos relacionados con daños de redes por las labores del contratista o daños a terceros. Los efectos económicos ocasionados por reparaciones, demoliciones, reconstrucciones, por efectos de problemas constructivos, mala calidad de materiales y en fin por situaciones imputables al contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO PRECONTRACTUAL. No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO SOBERANO. Comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE. Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista

**8. – GARANTÍAS.**

EL CONTRATISTA deberá constituir en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza a favor de la Universidad de los Llanos, identificada con el Nit. 892.000.757 – 3 que ampare los siguientes riesgos:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

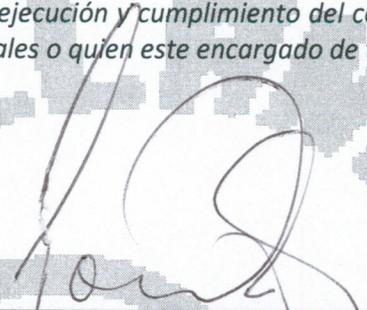
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- 1) *CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.*
- 2) *CALIDAD DEL SUMINISTRO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.*

#### **9. – SUPERVISION**

*El control y supervisión de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, serán realizados por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien este encargado de tales funciones.*



---

**JAIME OSCAR GUTIERREZ TAMAYO**  
*Jefe Oficina de Servicios Generales*

Proyectó: A.V.C.  
Revisó y Aprobó: J.O.G.T.